



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



**ACUERDO N°028
(18 DICIEMBRE DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL UN ARTICULO DEL ACUERDO 029 DE 2022, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**EL Concejo Municipal de El Espinal Tolima en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales y**

CONSIDERANDO

El numeral 7 del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

Que el artículo 2° de la constitución política de Colombia establece que: “son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que conforme al artículo 209 constitucional “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley”.

Que, tomando en cuenta que durante la vigencia del 2022, la inflación en Colombia acumulada es una de las mas altas del siglo XXI, con un registro de 12,22% de acuerdo

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



con el DANE y como consecuencia de ello para la vigencia 2023 para el boletín de octubre del año 2023 registra en una variación anual del 10.48%; afectando la compra de alimentos básicos para el día a día en los hogares, así como los procesos que se efectúan a nivel nacional de demanda y oferta dentro de la economía nacional, departamental y municipal.

Tomando en cuenta lo anterior, se puede dar una proyección de retos económicos para las empresas y ciudadanos al contar con tasas de intereses que siguen sin ser rentables para la comunidad, determinando de esta manera menores consumos por parte de los hogares espinalunos. Así mismo, el banco de la república planteó la disminución de la inflación a un solo dígito, no obstante, el incremento en los precios de los combustibles, incrementando los valores en transporte, educación, restaurantes y hoteles, bebidas alcohólicas y tabaco, salud, arriendos, entre otros conceptos; pese a recientes datos de desaceleración de los precios, la inflación sí ha presentado una senda bajista, pero que ha sido más lenta de lo esperado para finales del 2023.

Anuado a lo anterior varios analistas coinciden en que el año 2024 será un año difícil en términos económicos para Colombia, se menciona que solo hasta el primer semestre del 2025 la inflación descienda y alcance valores al 4%, resaltando que existen factores que pueden determinar cambios en la inflación como son el fenómeno del niño, la discusión del salario mínimo y la evolución de la deuda del Fepec.

Es probable que se presenten mayores tasas de desempleo por factores de reformas nacionales, así como cambios en factores internacionales, por lo cual se recomienda adoptar mecanismos y posiciones más conservadores en cuanto a las finanzas, inversión y ahorro o buscar oportunidades de crecimiento.

En vista de que los habitantes del municipio solicitan mecanismos que contribuyan a ponerse al día de los impuestos municipales, situación que tampoco puede ir en contravía de las finanzas del municipio, la administración municipal tiene la obligación de proponer soluciones conforme a los principios de justicia, equidad en concordancia con los lineamientos que en tal sentido ha consagrado la corte constitucional en materia tributaria.

Que, en consecuencia, se hace necesario rediseñar y poner en aplicación disposiciones sin afectar la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio, permitiendo a los contribuyentes poder cumplir con sus obligaciones tributarias de una manera racional y en pro de colaborar al contribuyente que se han visto afectados por la disminución de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

En ejercicio de su autonomía las entidades territoriales pueden otorgar medidas para recuperar montos en relación con sus propios tributos, como lo es el impuesto industria

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



y comercio; no obstante, tales medidas deben en primer lugar cumplir con los requisitos previstos en la ley y, en segundo lugar, atender criterios de razonabilidad y eficiencia, en este sentido, le corresponde al Concejo Municipal fijar posibles reducciones en materia de sanciones tributarias, con el

propósito de mitigar el impacto del gasto tributario de los contribuyentes de este gravamen y fomentar el pago.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFIQUESE DE FORMA EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA EL ARTÍCULO 509 DEL ACUERDO 029 DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTICULO 509: MONTO DE SANCIONES MÍNIMA. Redúzcase la sanción mínima a la suma de 5 uvt, de manera transitoria desde la fecha de sanción y expedición del presente acuerdo y hasta el último día hábil del mes de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir del mes de julio del 2024 en adelante seguirá vigente lo establecido en el artículo 509 del acuerdo 029 de 2022, salvo que se expendiera un nuevo acuerdo municipal que establezca valores diferentes.

ARTÍCULO TERCERO: La reducción del monto de la sanción mínima prevista en el presente acuerdo regirá de manera excepcional y transitoria, como medida de alivio a la alta tasas de inflación registradas en el país y al buen comportamiento del pago registrado por los contribuyentes durante la vigencia 2023.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las otras disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2023.

JOSE IVAN ROJAS LIZCANO
Presidente del Concejo Municipal

Sebastian Saavedra
JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARTEAGA
1º Vicepresidente del Concejo Municipal

ROLANDO ORTEGON CALDERON
2º Vicepresidente del Concejo Municipal

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General del Concejo Municipal

Elaboro: María Camila Ortiz.
Aux. secretaria General.
Reviso: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219
Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,
Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL 18 DE DICIEMBRE DEL 2023, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL UN ARTICULO DEL ACUERDO 029 DE 2022, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EN PRIMER DEBATE EL DIA JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL 2023 EN LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACENDA, EN SEGUNDO DEBATE EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA LUNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2023.

EL SECRETARIO:

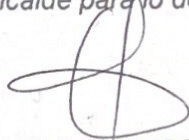
CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario del Concejo Municipal

Elaboro : Ma. Camila Ortiz
Aux.secretaria General

El Espinal, diciembre 18 de 2023

INFORME SECRETARIAL: el día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo **N.º 028, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL UN ARTICULO DEL ACUERDO 029 DE 2022, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** El cual procede del honorable concejo municipal.

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de Ley.

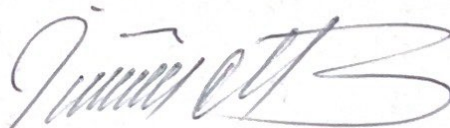


NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

El Espinal, diciembre 18 de 2023

Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO**, de conformidad a lo estatuido en la ley.

y se ordena que por secretaria se envíe al despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.



JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

**LA SUSCRITA SECRETARIA NIVEL ASISTENCIAL GRADO 04 CÓDIGO 440.
DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo **N.º 028, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL UN ARTICULO DEL ACUERDO 029 DE 2022, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** permaneció fijado en cartelera municipal el lunes 18 de diciembre del 2023 a partir de las 10:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del martes 19 de diciembre de 2023.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en El Espinal Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo No. 028 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL UN ARTICULO DEL ACUERDO 029 DE 2022, ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Y sus anexos, permaneció fijado en la cartelera del Concejo Municipal desde el día LUNES 18 del 2023 a las 10:30 PAM Hasta el SABADO 23 de diciembre del 2023, a las 10: 30 A.M.

Lo anterior, para dar cumplimiento al capítulo XIII denominado "TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO" según el artículo 114 denominado Publicaciones de los Acuerdos del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Expedida en El Espinal Tolima a los veinte tres (23) días del mes de diciembre del año 2023.
El secretario

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General Del Concejo Municipal

Elaborado Por: Ma. Camila Ortiz
Aux.secretaria General.